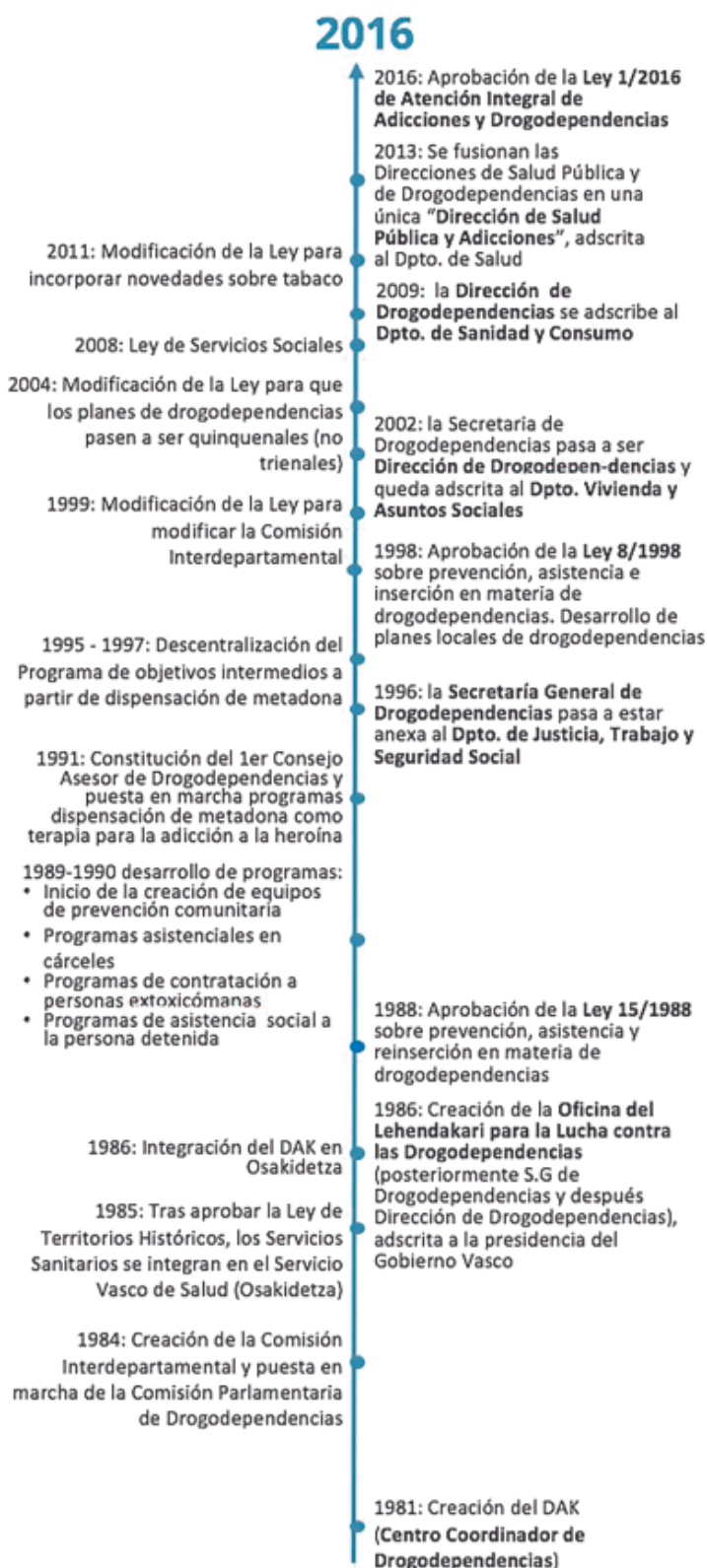


## 6.3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

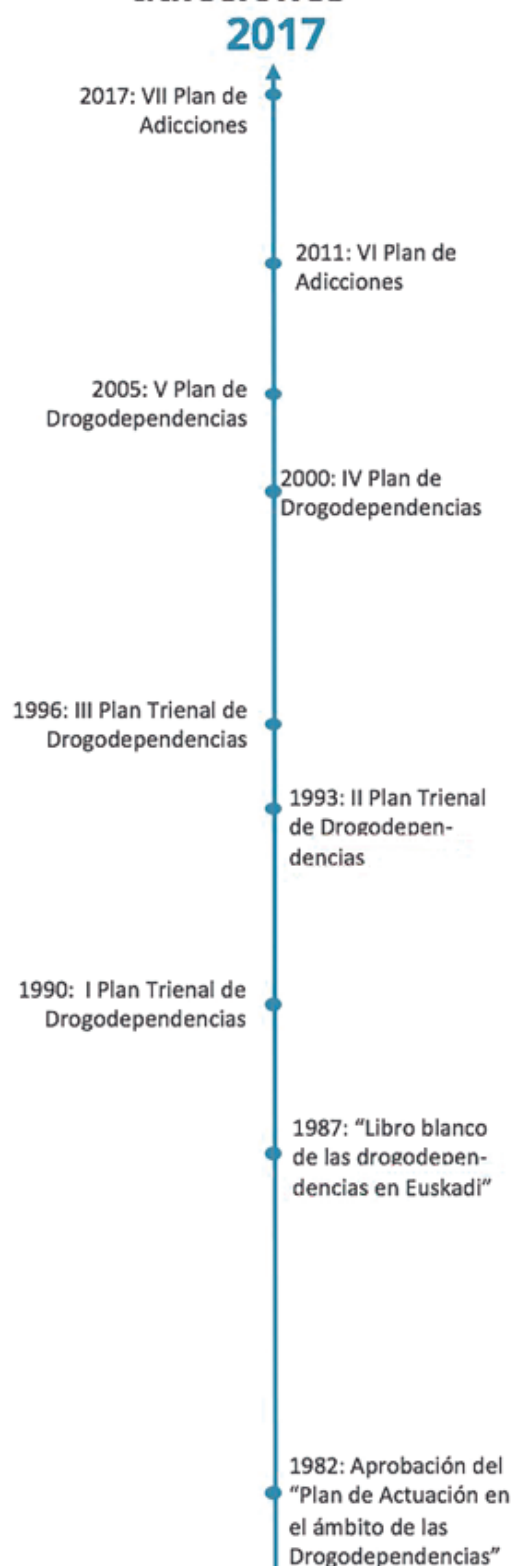
El siguiente gráfico muestra de manera ilustrativa la diversidad de agentes implicados en el abordaje de las adicciones y apoyo a las personas afectadas, desde las actuaciones más genéricas, como la prevención universal, hasta las más específicas, como la reinserción de personas rehabilitadas

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	CONTROL DE LA OFERTA	ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIOSANITARIA	REINSERCIÓN E INCLUSIÓN
<p><b>Promoción de la salud y hábitos saludables</b> (perspectiva general):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Vasco           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dpto. Salud (Osakidetza y Salud Pública y Adicciones)</li> <li>- Dpto. Empleo y Políticas Sociales (Empleo y Trabajo y Osalan)</li> <li>- Dpto. de Educación (Educación, Formación profesional, Universidades)</li> <li>- Dpto. de Empleo y Políticas Sociales (Juventud)</li> <li>- Dpto. de Cultura y Política Lingüística (Deportes)</li> </ul> </li> <li>• Diputaciones Forales y Ayuntamientos, en su labor de promover valores como el ocio saludable o salud escolar (áreas de educación, juventud y deporte, fiestas, salud y consumo, etc.)</li> </ul> <p>Además de las campañas más generales de promoción de hábitos saludables, existen iniciativas de <b>prevención universal</b> en materia específica de <b>adicciones</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención comunitaria: Desarrollada por lo general por los equipos técnicos municipales.</li> <li>• Prevención selectiva destinada a colectivos con consumos actuales: ONGs e iniciativa social especializada.</li> </ul>	<p>Por un lado, las <b>instituciones competentes de aplicar la normativa</b> vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dpto. de Gobernanza Pública y Autogobierno</li> <li>• Dpto. de Trabajo y Justicia</li> <li>• Dpto. de Seguridad, Ertzainza y cuerpos policiales locales (competentes en la de imposición de multas y sanciones p.ej).</li> </ul> <p>Por el otro, organismos públicos y privados en el sector de la <b>publicidad y las comunicaciones</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EITB</li> <li>• Medios de comunicación y agencias de publicidad.</li> </ul>	<p><b>Asistencia, prevención indicada y reducción de daños:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (atención primaria, emergencias, red de salud mental, comunidades terapéuticas...)</li> <li>• ONGs e iniciativa social especializada (centros de día, servicios de acompañamiento y tutela, etc.)</li> <li>• Servicios sociales de las Diputaciones Forales (protección de la infancia p.ej.) y Ayuntamientos</li> <li>• Otras iniciativas privadas especializadas en apoyo, asistencia, deshabituación/ desintoxicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Vasco, principalmente el Dpto. Empleo y Políticas Sociales (Empleo, Políticas sociales, Vivienda y Lanbide). También el Dpto. de M. Ambiente, P. Territorial y Vivienda (Vivienda)</li> <li>• Diputaciones Forales: gestión de viviendas tuteladas, prestaciones sociales, atención a urgencias sociales programas específicos tipo Liza (servicios sociales especializados e inserción social) etc.</li> <li>• Ayuntamientos: áreas de acción social y vivienda (gestión de prestaciones, servicios de acogimiento, etc.)</li> <li>• ONGs e iniciativa social</li> </ul>

## Principales hitos



## Planificación en el ámbito de las adicciones



## RESUMEN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO CONCRETO DE LAS ADICCIONES

### GOBIERNO VASCO

- **Aprobación de la normativa** y las disposiciones reglamentarias en el ámbito las adicciones derivadas de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- **Aprobación y desarrollo del Plan sobre Adicciones de Euskadi**, así como la memoria de cumplimiento anual y la memoria de evaluación final de dicho plan.
- **Evaluación de las necesidades, demandas y recursos** relacionados con las materias objeto de la Ley 1/2016.
- Establecimiento de un **sistema centralizado de información sobre adicciones** que permita el seguimiento y la evaluación continua del consumo y de los problemas asociados.
- Realización de las funciones de **investigación, información y documentación** en materia de adicciones a través del Observatorio sobre Adicciones.
- La aprobación de la estructura y funcionamiento de la **Comisión Interinstitucional sobre Adicciones y del Consejo Vasco sobre Adicciones**.
- **Gestión de premios y reconocimientos** en materia de adicciones.
- **Asesoramiento** a las entidades forales y locales en la elaboración de sus planes y programas relacionados con las adicciones.
- **Ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora** en los términos previstos en por la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- **Adopción**, en colaboración con otras administraciones públicas, **de todas aquellas medidas que sean precisas para asegurar el buen desarrollo de la Ley 1/2016**, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

### DIPUTACIONES FORALES

- **Elaboración, desarrollo y ejecución del Plan Foral sobre Adicciones** y, en general, de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley 1/2016 y en el Plan de Adicciones de Euskadi.
- Creación y régimen de funcionamiento de los **órganos de asesoramiento y coordinación** en materia de adicciones en el ámbito territorial del correspondiente Territorio Histórico.
- **Gestión de los premios y reconocimientos** en materia de adicciones en el ámbito territorial que les corresponda.

*La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi establecerá relaciones de colaboración y cooperación con las Administraciones de los Territorios Históricos para la puesta en marcha y la aplicación de las medidas que se lleven a cabo en la esfera de los servicios sociosanitarios*

### AYUNTAMIENTOS (DE FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA)

- **Elaboración, desarrollo y ejecución del Plan Local sobre Adicciones** y, en general, de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley 1/2016 y en el Plan de Adicciones de Euskadi y, en su caso, en el correspondiente plan foral.
- Creación y régimen de funcionamiento de los **órganos de asesoramiento y coordinación** en materia de adicciones en el ámbito territorial correspondiente.
- **Gestión de los premios y reconocimientos** en materia de adicciones en el ámbito territorial que les corresponda.
- Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las medidas de control previstas por la Ley.
- Ejercicio de la **potestad inspectora y sancionadora** en los términos previstos por la Ley.

## RESUMEN DE COMPETENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE SALUD Y SOCIOSANITARIO

### NIVEL AUTONÓMICO

#### GOBIERNO VASCO Y DEPARTAMENTO DE SALUD

El **Departamento de Salud del Gobierno Vasco es el responsable de la Dirección, planificación y programación del sistema.** Mas concretamente es responsable de:

- Planificación y ordenación sanitaria.
- Salud pública e higiene alimentaria.
- Vigilancia epidemiológica.
- Ordenación farmacéutica.
- Consumo.
- Drogodependencias.
- Dirigir, de acuerdo con las Leyes y los reglamentos, los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y las sociedades públicas adscritos o dependientes del Departamento.
- Las demás facultades que le atribuyan las Leyes y los reglamentos
- Responsable de elaborar el **Plan de Salud** (elevado y aprobado por el Parlamento Vasco) y de su seguimiento, así como la promoción de criterios de salud entre el resto de departamentos
- Responsable de la elaboración del **Contrato Programa** que define el marco de actuación y relación **Osakidetza**

En el **ámbito social**, el Gobierno Vasco es competente asimismo en la prestación de renta básica y de ayudas de emergencia social.

#### CONSEJO VASCO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

- Adscrito al Dpto. de Salud del Gobierno Vasco, es el **órgano que articula a nivel autonómico la cooperación y coordinación entre el sistema Vasco de servicios sociales y el sistema sanitario de Euskadi** (Decreto 69/2011). Está formado por representantes del Sistema Vasco de Servicios Sociales (a nivel de Gobierno, DDFE, EUDEL/Ayuntamientos) y del Sistema Sanitario de Euskadi.
- Con carácter general, el Consejo tiene por finalidad la orientación y el seguimiento de las decisiones políticas, normativas, económicas, organizativas y asistenciales en materia de **coordinación sociosanitaria**
- Con carácter específico, entre sus funciones destaca:
  - Participar en la definición de las políticas básicas de la atención sociosanitaria.
  - Orientar el consenso para establecer directrices y criterios generales de funcionamiento de la atención sociosanitaria
  - Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Plan Estratégico cuatrienal de atención sociosanitaria. y proceder, tras finalizar su vigencia, a la evaluación del nivel de realización e implantación de las medidas incorporadas al mismo.
  - Participar en la propuesta de definición del catálogo y/o de la cartera conjunta de servicios y prestaciones u otras fórmulas o instrumentos orientados a garantizar la adecuación de los recursos y la idoneidad de la atención.
  - Prever los recursos financieros públicos necesarios para la implantación del modelo de atención sociosanitaria.
  - Promover y apoyar la creación y el funcionamiento de los cauces de coordinación que deberán existir a nivel foral y municipal, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.b) del artículo 46 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

## RESUMEN DE COMPETENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE SALUD Y SOCIO SANITARIO

NIVEL FORAL	NIVEL MUNICIPAL
<p style="text-align: center;"><b>DIPUTACIONES FORALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las <b>Diputaciones Forales son responsables de ejecutar la legislación en materia de higiene, salud pública y sanidad</b>, pudiendo proponer acciones correctivas, la inspección y sanción en relación con actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.</li> <li>• En cuanto a los <b>servicios sociales</b>, las áreas de actuación de las Diputaciones Forales son principalmente servicios sociales de atención secundaria:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a personas mayores dependientes.</li> <li>- Atención a personas con discapacidad.</li> <li>- Atención a personas menores de edad en situación de riesgo grave o desprotección</li> <li>- Adopciones.</li> <li>- Inserción social y lucha contra la pobreza.</li> <li>- Atención a las mujeres víctimas de la violencia machista.</li> <li>- Atención a urgencias sociales.</li> <li>- Cooperación al desarrollo.</li> <li>- Fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación.</li> <li>- Autorización, homologación e inspección de servicios.</li> <li>- Las demás facultades que se le atribuyan por la normativa aplicable</li> </ul> </li> <li>• <b>Otras funciones en materia de servicios sociales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros y servicios destinados a colectivos específicos (personas mayores, personas con discapacidad, a la infancia en situación de desprotección, otros colectivos en situación vulnerable</li> <li>- Prestaciones técnicas (programa de adquisición y uso de ayudas técnicas y de adaptación del medio físico)</li> <li>- Medidas de inserción social (gestión de prestaciones económicas)</li> <li>- Otras prestaciones</li> </ul> </li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO</b></p> <p>Los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>En <b>materia de salud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción, gestión, defensa y protección de la salud pública.</li> <li>• Ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario de cementerios y servicios funerarios.</li> <li>• Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.</li> <li>• Ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluida la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.</li> <li>• Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales.</li> </ul> <p>En materia de <b>Servicios Sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación, planificación y gestión de los servicios sociales.</li> <li>• Ordenación, programación y gestión en materia de garantía de ingresos e inclusión social.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración en la ejecución de las actividades de salud escolar</li> <li>• Constitución de consejos territoriales (Ley 12/2008), comisiones y otros órganos de carácter mixto orientados a promover y facilitar la coordinación sociosanitaria en los niveles de atención primaria y secundaria, diseñando itinerarios de intervención.</li> </ul>	

## CONTEXTO EUROPEO Y ESTATAL

En los últimos años, se han desarrollado estrategias que, si bien abordan temas como el tráfico y control de drogas ilegales, resaltan la consideración de las adicciones como una cuestión de derechos humanos, la importancia a nivel regional y local de promover la salud y la prevención como principal vía para la reducción de las tasas de demanda y consumo de drogas; subrayan asimismo la importancia de la investigación y la obtención de evidencias que contrasten el impacto de las intervenciones, así como la coordinación de los diferentes agentes implicados

### Estrategia Europea de Lucha contra las Drogas

La Estrategia Europea de Drogas 2013-2020 proporciona un marco político y señala las prioridades de actuación en la Unión Europea en materia de lucha contra la droga. Los objetivos principales y ámbitos prioritarios de actuación son:

- **Reducción de la demanda.** Contribuir a reducir de forma cuantificable la demanda de droga, la dependencia de la droga y los riesgos y perjuicios sociales y para la salud relacionados con ésta.
- **Reducción del suministro.** Hacer frente al tráfico de las drogas ilegales y a una reducción cuantificable de la disponibilidad de éstas
- **Coordinación.** Fomentar la coordinación mediante un discurso y análisis activos de la evolución y los retos que se plantean en el ámbito de la droga a nivel internacional y de la UE.
- **Cooperación internacional.** Seguir reforzando el diálogo y la cooperación entre la UE y terceros países y organizaciones internacionales en materia de drogas
- **Investigación, información, control y evaluación.** Contribuir a una mejor difusión del control, investigación y evaluación de los resultados y a una mejor comprensión de todos los aspectos del fenómeno de la droga y del impacto de las intervenciones a fin de promover datos empíricamente contrastados, sólidos y generales que fundamenten las medidas y acciones.

Para la correcta implantación de la estrategia, ésta se ha articulado en 2 planes de acción.

Actualmente el plan de acción en vigor concreta para el periodo 2013 – 2016 los objetivos y actuaciones previstas, el calendario de despliegue, las entidades competentes y una serie de indicadores para el correcto seguimiento de su implantación.

### La Estrategia Nacional sobre Drogas

En el ámbito estatal, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009 – 2016, por su parte, es una iniciativa que tiene como objeto coordinar y potenciar las políticas que se llevan a cabo desde las distintas administraciones públicas y entidades sociales en materia de drogas.

Alineada con la estrategia europea, se organiza en torno a 5 ámbitos de actuación:

- Reducción de la demanda
- Reducción de la oferta



- Mejora del conocimiento científico básico y aplicado
- Formación
- Cooperación Internacional.

Por otro lado, y al igual que en el caso de la estrategia europea, se ha estructurado en dos Planes de Acción. El correspondiente al periodo 2009-2013 ponía en valor la dimensión de la Salud Pública como componente social en las políticas de drogas, como firme apuesta para mejorar las intervenciones y garantizar su calidad, a través de la actividad coordinada entre todas las AAPP.

Por su parte, el plan de acción actualmente vigente (2013 - 2016), incluye algunas novedades respecto al anterior:

- La búsqueda de consenso de todas y todos los actores implicados a través de la constitución de un Grupo de Trabajo (en el que han participado los 17 Planes Autonómicos de drogas) y del contraste con las ONGs del sector, de las Sociedades Científicas y expertos personas expertas de reconocido prestigio, así como de los agentes sociales y otros Centros Directivos con implicaciones en el tema que tratamos.
- La búsqueda de una mayor participación en el proceso de implementación del Plan mediante el liderazgo participativo en las diferentes acciones.
- La factibilidad y concreción de las acciones.
- La importancia de la evaluación de lo que se va realizando para que, basadas en los datos que se vayan aportando, se puedan redirigir las acciones, redimensionarlas o potenciarlas.

El Plan de Acción contempla 36 acciones para los 6 Ejes y los 14 Objetivos Generales de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, con el siguiente esquema:

<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DROGAS 2013-2016</b>		
<b>36 acciones</b>		
<b>EJE</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>Nº ACCIONES</b>
<b>1. Coordinación</b>	1. Coordinación Nacional	2
<b>2. Reducción de la demanda</b>	2. Coincidencia Social	1
	3. Aumentar habilidades y capacidades	2
	4. Retrasar la edad de inicio	1
	5. Reducir el consumo	5
	6. Reducir daños asociados al consumo	1
	7. Asistencia de calidad	1
	8. Inserción social laboral	2
	<b>3. Reducción de la oferta</b>	9. Control oferta sustancias ilegales
10. Blanqueo de capitales		3
<b>4. Mejora del conocimiento</b>	11. Investigación y mejora del conocimiento	5
	12. Evaluación	4
<b>5. Formación</b>	13. Formación	1
<b>6. Coord. Internacional</b>	14. Coordinación Internacional	3